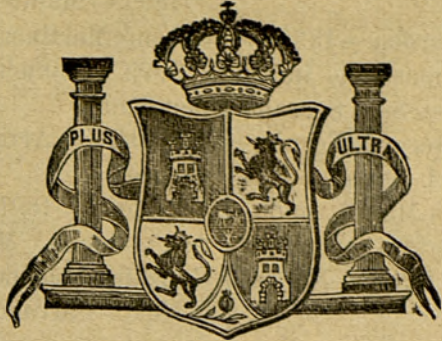


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 304.)

GOBIERNO CIVIL.

Beneficencia.

La Comisión provincial, con fecha 25 del actual, me comunica el siguiente acuerdo:

«Esta Corporación, en sesión de 22 del corriente mes, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que ingresen en el Hospicio provincial, por cuenta de las plazas asignadas al partido de Aranda de Duero, el niño Valeriano Agrados Ramirez, residente en la Vid y Barrios, y Ezequiela Alvarez Carrasco y su hijo Celestino Sancho, residentes en Castrillo de la Vega; por cuenta de las asignadas al partido de Belorado, Cenon Hernandez Nuñez, residente en Valmala, Valentina Fernandez, de Villalomez, y Sisenio Yela, de Alcocero; por cuenta de las de Briviesca, Maria Puente, de Poza de la Sal; por cuenta del de Burgos, Facundo Rojo, de Frandovinez, Mario Varona, de Robredo Temiño, Juana Cuesta del mismo pueblo, Felipe Santa Cruz y su hijo Avelino, de Revillarruz, Francisco Vega, Estéfana Ortiz, Magdalena Gonzalez y Bernardina Ibañez, de esta Ciudad; por cuenta de las del de Castrogeriz, Petra Gonzalez, que se halla admitida provisionalmente, Atanasio Val, de los Balbases, y la niña Leonor Anton, de Villasilos; por las del de Lerma, Nicolás Viñé, de Santa Maria del Campo, la niña Epifania Sierra, de Villalmanzo y Esteban Mar-

tinez Crespo, de Villahoz; por las del de Miranda de Ebro, Juan Tubillejas y Simona Eguiluz, de Ayuelas; por las del de Roa, el niño Andrés, hijo de Maria Garcia, residente en Fuentecen, Balbina Gutierrez, de Villovela y la niña Inés Moreno, de Valdezate; por las del de Salas de los Infantes, los niños Leandra, Aurelio y Mauricio Ibañez, naturales de Torrelara, que se hallan admitidos provisionalmente; por las del de Sedano, Agapito Lopez, de Alfoz de Bricia; por las del de Villadiego, el niño Feliciano Porres, de Arenillas de Villadiego, Balbino Izquierdo, de Rebolledo de la Torre y Anacleto Larra, de Villadiego, que se halla admitido provisionalmente, y por las del de Villarcayo, Juan Alonso Perez, de Aforados de Moneo, Ignacia Arce, de Merindad de Valdivielso, Timoteo Peña, del Valle de Manzanedo, á Pedro Gonzalez, de Villalain, (Merindad de Castilla la Vieja), la niña Escolástica Portearroyo, del Valle de Mena y Fernando Palacios, tambien del Valle de Mena, que se halla admitido provisionalmente.»

Lo que ejecutando el anterior acuerdo he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, á fin de que los Sres. Alcaldes de los respectivos distritos municipales lo pongan en conocimiento de los interesados á que el mismo se refiere.

Burgos 28 de Octubre do 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

La Direccion general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 27 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Vicente Gonzalez Sendino, vecino de Iglesias, de esa provincia, contra providencia gubernativa por la que se le declaró respon-

asble de la suma de 260 pesetas 25 céntimos que recibió como Depositario en el año de 1882-83, debiendo significarle que dicha entrega se acredita por cargareme de Mayo de 1883, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 10 dias, á contar desde la publicacion en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 30 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de José Leiva Gonzalo, hijo de Alonso y de Salvadora, natural y vecino de Algeciras, jornalero y de 38 años, y caso de ser habido le constituirán en arresto en la cárcel del punto donde se verifique y á disposicion del Señor Comandante de Marina de la provincia de Algeciras, por donde se le ha seguido causa por el delito de contrabando.

Burgos 29 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 4 de Mayo de 1897.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Mallaina,

Arnaiz, Lopez, Rodado, Benavente, Lemus y Porres (D. Fidel), dióse lectura del acta del dia 27 de Abril y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Terminon.—1897.—Manuel Tortajada Martinez, pendiente. Julian Cortes Arroyo, inútil totalmente. Plácido Martinez Martinez, inútil temporalmente.

Cilleruelo de Abajo.—1897.—Vicente Camarero Nuñez, excluido totalmente. Hilarion Arauzo Quintana, soldado. Rufino Cámara Salvatela, soldado condicional. Ciriaco Gonzalez Sastre, soldado.

1896.—Alejo Arauzo Arribas, exento.

1895.—Antonio Arauzo Arribas, exento.

Quintanilla San Garcia.—1897.—Cayetano Gonzalez Cerezo, soldado. Leopoldo Caño Caño y Damian Calle Frias, excluidos totalmente. José Martin Riaño, excluido temporalmente. Manuel Saez Saez, excluido totalmente.

1896.—Angel Campo Vesga, pendiente. Salvador Calvo Torrecilla, excluido temporalmente. Restituto Torrecilla Lopez, soldado condicional. Juan Frias de la Hera, pendiente.

1895.—Fernando Hermosilla Saez, excluido temporalmente.

Avellanosa de Muñó.—1897.—Victor Ontoria Mamolar, Pablo Arribas Palacin, Andrés Saez Elena, Vicente Elena Lopez, Aniceto Cejudo Garcia, Luciano Merinero Garcia, Eladio Ortega Lope y Julian Alvarez Lope, soldados. Segundo Garcia Saez, pendiente. Simeon Revilla Alcalde, inútil temporalmente. Daniel Arauzo Lope, excluido totalmente.

1896.—Doroteo Sancho Francés, útil condicional. Clemente Lázaro Hernando, pendiente.

1895.—Domingo Lopez Cámara, Remigio Lope Villada y Nicomedes Garcia Arauzo, pendiente.

Salas de Bureba.—1897.—Marcos Rodriguez Martinez y Roman Barredo Saiz, soldados. Higinio Ocina Moral, exento. Juan Nuñez Moral, pendiente. Pedro Gonzalez Tudanca, soldado condicional. José Maria Arturo Moral, pendiente.

1896.—Tomás Nuñez Seco, excluido temporalmente. Norberto Plaza Montejo, soldado condicional. Santiago Nuñez Saiz, pendiente.

1894.—Juan Ocina Fernandez y Domingo Moral Salcedo, soldados condicionales.

Ciruelos de Cervera.—1897.—Miguel Alonso Nebreda, soldado. Carlos Montes Nebreda, excluido temporalmente. Hilario Martinez Alamo pendiente.

1896.—Santiago Benito Aragon, inútil temporalmente. Eufasio Alamo Aragon y Bonifacio Alamo Ontañon, soldados condicionales.

1894.—Santos Abajo Serrano, soldado condicional.

Valluércanes.—Se impone la multa de 17'50 pesetas al Alcalde, que se hará efectiva por medio del Juzgado municipal tanto esta como la impuesta anteriormente, señalándose el día 12 de Mayo para conocer nuevamente del expediente de quintas que no ha remitido aun.

Santa Maria del Invierno.—1897.—Honorato Munguira Lopez, excluido totalmente. Julian San Juan Quintana, soldado.

1896.—Anacleto Petralanda Munguira, pendiente. Tomás Ruiz Munguira, soldado condicional.

1895.—Santos Campo Gonzalez, pendiente.

Bahabon de Esgueva.—1897.—Damian Casado Martin, soldado condicional. Roque Arauzo Rubio y Florentino Ayala Barbadillo, excluidos temporalmente. Nicolás Pèpez Picon, pendiente.

1896.—Marcelino Martinez Gonzalez, Sergio Ayala Ayala, Vicente Sastre Gamarra y Arsenio Martinez Nuñez, soldados condicionales.

1895.—José Gamarra Quintana, pendiente.

Ciaddoncha.—1897.—Maximiano Mencerreyes Vallejo, pendiente.

1896.—Perpetuo Garcia Acitores, excluido temporalmente.

1895.—Pedro Hernando Garcia, soldado condicional.

1894.—Sabino del Rio Gomez, soldado condicional.

Cogollos.—1897.—Justo Gutierrez Santillan, soldado, Lorenzo Valdivielso Santillan, pendiente. Desiderio Orive Diez, soldado.

1896.—Higinio Santa Maria Gutierrez, excluido temporalmente.

1895.—Lucio Bueno Fernandez, pendiente.

Rublacedo de Abajo.—1897.—Eugenio Nuñez Diez, excluido temporalmente. Manuel Perez Sainz, excluido totalmente. Cándido Alonso Arnaiz, excluido temporalmente.

1896.—Benito Saez Diez y Mariano Rojas Alonso, pendientes.

1894.—Pablo Diez Nuñez, soldado condicional.

Santa Olalla de Bureba.—1897.—German Sanz de las Heras, soldado condicional.

Salinillas de Bureba.—1897.—Isidoro Barrio Monasterio, inútil temporalmente. Esteban Serrano Buezo, pendiente. Gerardo Fernandez Barrio y Manuel Serrano Nuñez y Andrés Rojas Maure, soldados. Victor Diez Verga, pendiente.

1896.—Valentin Ortega Nuñez, soldado.

1895.—Baldomero Buezo Fernandez, soldado. Genaro Fuente Val y Tomás Salazar Ibañez, pendiente.

1894.—Galo Fuente Delgado, soldado condicional. Narciso Fuente Leiva, pendiente.

Cabañes de Esgueva.—1897.—Higinio Cabañes Higuero y Quirico Casado Quintana, soldados. Benito Gonzalez Ramos y Modesto Sastre Arribas, excluidos totalmente. Ramon Arribas Martinez, exento. Lino Sierra Casado, Melchor Casado Gutierrez y Dionisio Santos Miguel, soldados. Gandioso Palacios Martinez, excluido temporalmente. Tomás Perez Cabañes y Amadeo Lázaro Casado, soldados. Nicasio Lázaro Cabañes, soldado condicional. Manuel Casado Sastre, excluido totalmente.

1896.—Paulino de Blas Cabañes, pendiente. Lorenzo Casado Gallego y Melquiades Lázaro Nuñez, soldados condicionales.

1895.—Esteban Sastre Miguel, pendiente. Justo San Martin Casado, excluido temporalmente.

1894.—Dimas Miguel Martin, exento.

Cebreco.—1897.—Polonio Usategui Rojo, soldado.

1896.—Lino del Alamo Pineda, soldado.

1895.—Eusebio Cob Briones, soldado condicional.

Cilleruelo de Arriba.—1897.—Eugenio Arribas Casado y Pedro Calvo Izquierdo, soldados. Laureano Serrano Casado, útil condicional. Vicente Calvo Casado, inútil temporalmente. Gerónimo Arribas Casado, soldado condicional. Juan Serrano, soldado. Faustino Casado Calvo Ortega, á observacion.

1896.—Julian Serrano Puente, soldado. Eusebio Ortega Izquierdo, excluido temporalmente.

1895.—Pedro Casado Martin y Casimiro Serrano Casado, excluidos temporalmente.

1894.—Roman del Pozo Garcia, exento.

Vileña.—1897.—Salvador Castillo Vesga, soldado condicional. Pedro Gutierrez Saez, excluido temporalmente.

Rojas.—1897.—Vicente Lopez Arce, excluido temporalmente. Eustaquio Huidobro Diez, soldado. Pedro Ruiz Martinez, pendiente. Pedro Gonzalez Martinez, soldado. Liborio Lopez Alonso, excluido temporalmente. Isaac Arnaez Gui-

larte y Lorenzo Martinez Tubilleja, soldados. Doroteo Alonso Melgosa, pendiente. Gregorio Arnaiz Alonso, soldado.

1896.—Manuel Arnaez Puerta y Vicente Martinez Calvo, pendientes.

1895.—Manuel Perez Gonzalez, pendiente.

1894.—Arturo Diez Garcia, exento.

Zuñeda.—1897.—Juan Diez Perez, soldado. Máximo Clemente Gonzalez, soldado condicional.

1896.—Salvador Martinez Cueva, excluido temporalmente.

Solas de Bureba.—1897.—Daniel Diez Oribe y Toribio Perez Diez, soldados.

1896.—Constancio Garcia Huidobro, exento.

1894.—Manuel Valdivielso Conde, pendiente.

Rucandio.—1897.—Lorenzo Martinez Bárcena, Pedro Arriaga Ruiz, y Juan José Ornezabal Gonzalez, soldados.

1896.—Isidro Bárcena Tubilleja, excluido temporalmente. José Martinez Bárcena, exento. Francisco Ojeda Gonzalez, soldado.

Vesgas (Las)—1897.—Nicolás Vesga Ruiz, pendiente. Ceferino Gomez Torme, á observacion. Cándido Castro Santurde, excluido totalmente. José Torme Gomez, soldado.

1896.—Victor Plaza Martinez, soldado condicional.

1895.—Marcelino Ruiz Martinez, soldado. Roque Gomez Valderama, soldado condicional.

Solduengo.—1897.—Nicomedes Villalain Gomez é Isaac Barrio Alvarez, soldados. Lino Espinosa Fernandez, pendiente. Basilio Saez Ladrero y Justo Ortiz Fernandez, á observacion.

1895.—Domingo Gomez Hoyo, soldado.

La Vid de Bureba.—1894.—Lorenzo Vesga Martinez, exento.

Reinoso.—1897.—Jacinto Perez Perez y Domingo Vilumbrales Perez, soldados.

1895.—Teodoro Zuñeda Puerta, exento. Francisco Calvo Huidobro, pendiente.

Vallarta de Bureba.—1897.—Pablo Garcia Montejo, soldado. Higinio Reola Garcia, pendiente. Luciano Moreno Hermosilla y Valentin Aliende Frias, soldados.

1895.—Leandro Moreno Gonzalez, pendiente. Hermenegildo Alonso Hermosilla, exento. Lázaro Gonzalez Illana, excluido temporalmente.

1894.—Antonio Martinez Martinez, excluido temporalmente.

Castrillo Solarana.—1897.—Martin Garcia Garcia, soldado. Cirilo Angulo Rubia, excluido totalmente.

1896.—Sixto Manso Barbero, soldado.

1895.—Fulgencio Garcia Arroyo, pendiente.

1894.—Evaristo Barbero Martinez, pendiente.

Villayerno Morquillas.—1894.—Lorenzo Hortigueta Arnaiz, inútil temporalmente.

Castrillo del Val.—1897.—Baltasar Domingo Casado, soldado.

Burgos.—1897.—Pablo Diez Terrero, inútil temporalmente.

Briviesca.—1897.—Emilio Saralde Trespaderne, inútil temporalmente.

Villasandino.—1896.—Agustin Muñoz Diez, inútil temporalmente.

Humada.—1897.—Isaac Cuesta Cuesta, inútil temporalmente.

Guzman.—1897.—Vicente Rodriguez Espino, soldado.

Ibeas de Juarros.—1894.—Domingo Barcina Garcia, exento.

Barbadillo del Mercado.—1897.—Alejandro Acinas, exento.

Aranda de Duero.—1897.—Aquilino Lopez Angulo, pendiente.

1894.—Agustin Vicente Arambarri, exento.

Barrios de Bureba.—1895.—Venancio Pereda Peña, exento.

La Comision acuerda señalar los días 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 25, 27 y 29 del actual para celebrar sus sesiones á las ocho de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion á las ocho de la noche.

Burgos 4 de Mayo de 1897.—El Presidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Septiembre de 1897.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	8605'20
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	10443'19
Total cargo.	19048'39
DATA.	
Pagos hechos.....	6543'85
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	19048'39
Idem la data.....	6543'85
Existencia para el mes de Octubre.....	12504'54

Burgos 30 de Septiembre de 1897.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de Julio de 1897 de intereses de inscripciones del pueblo de Pampliega....	2483'36

Idem de Abajas.....	23'88
Idem de Arenillas de Villadiego.....	202'76
Idem de Olmos de la Picaza.....	59'09
Idem de Sasamon.....	429'12
Idem de Pineda la Sierra..	7'74
Idem de Villasandino.....	160'33
Idem de Solarana.....	340'15
Idem de Presencio.....	277'02
Idem de Monasterio de la Sierra.....	5'60
Idem de Cardeñuela Riopico.....	211'56
Idem de Villalval.....	34'82
Idem de Orbaneja Riopico..	17'83
Idem de Villamayor de los Montes.....	301'20
Idem de Tapia.....	198'53
Idem de Arauzo de Salce..	16'22
Idem de Fontioso.....	14'06
Idem de Valtierra de Riopisuerga.....	48'45
Idem de Fuencivil.....	7'99
Idem de Villabáscanes....	2'85
Idem de Palacios de Benaber.....	322'01
Idem de Villahernando...	99'57
Idem de Quint. ^a del Coco..	124'49
Idem de Villalivado.....	14'17
Idem de Pedrosa del Príncipe.....	267'55
Idem de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba	43'61
Idem de Villaute.....	19'55
Idem de Lodoso.....	54'18
Idem de Briviesca.....	64'97
Idem de Bedon.....	57'94
Idem de Sobrepeña de Sotoscueva.....	31'68
Idem de Ornillayuso.....	128'83
Idem de Ornillalastra....	53'41
Idem de Linares.....	30'32
Idem de Cornejo.....	113'99
Idem de Almiñé.....	24'62
Idem de La Horra.....	158'80
Idem de Otedo.....	140'37
Idem de Pereda.....	76'69
Idem de Quintanilla Valdevodres.....	146'58
Idem de Merindad de Sotoscueva.....	645'41
Idem de Quisicedo.....	17'93
Idem de Quintanilla Sotoscueva.....	33'09
Idem de Entrambosrios...	4'91
Idem de La Parte de Sotoscueva.....	4'62
Idem de Madrigalejo.....	337'43
Idem de Campolara.....	5'13
Idem de Villamartin de Sotoscueva.....	122'81
Idem de Cornejo, Ornillatorre y Ornillayuso.....	20'98
Idem de Cornejo y Ornillayuso.....	22'58
Idem de Villahoz.....	309'65
Idem de Huéspedes.....	9'33
Idem de Bozoó.....	93'69
Idem de Madrid de las Caderchas.....	22'62
Idem de Castromorca....	15'46
Idem de Huérmeces.....	63'44
Idem de Miraveche.....	200'16
Idem de Castrogeriz.....	301'60
Idem de Dobro.....	2'12
Idem de Escanduso.....	77'92
Idem de Quintanilla de la Mata.....	299

Idem de Escaño.....	77'92
Idem de Covarrubias.....	10'15
Idem de id.(colectividades)	130'66
Idem de Cueva de Sotoscueva.....	49'52
Idem de Contreras.....	123'61
Idem de San Martin de Ubierna.....	21'70
Idem de Quintana de Valdivielso.....	79'77
Idem de Los Valcárceles..	18'38
Idem de Gamonal.....	52'78
Idem de Villadiego.....	326'18
Idem de Coculina.....	30'74
Idem de Brulles.....	21'10
Idem de Viladiego (Beneficencia).....	74'86
Total..	10443'19

Burgos 30 de Septiembre de 1897.
=El Depositario, Pedro Polo.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Satisfecho á D. Casimiro Perez, autorizado por la Junta administrativa de Fuencivil.....	24'96
Id. á D. Andrés Ruiz de la Peña, por el Ayuntamiento de Arauzo de Salce...	76'09
Id. por 74 timbres móviles de 10 céntimos que comprende la relacion de ingresos.....	7'40
Id. á la Delegacion de Hacienda los intereses de la inscripcion de Gamonal..	52'78
Id. á D. Lorenzo Garcia, autorizado por la Junta administrativa de Quintanilla Sotoscueva.....	32'89
Id. al mismo por las de Cornejo, Ornillatorre y Ornillalastra.....	20'88
Id. al mismo por las de Ornillayuso y Cornejo...	22'48
Id. al mismo por la de Cornejo.....	113'89
Id. al mismo por la de Cueva de Sotoscueva.....	49'42
Id. al mismo por la de Sobrepeña de Sotoscueva..	33'58
Id. al mismo por la de Linares de Sotoscueva....	50'22
Id. al mismo por la de La Parte de Sotoscueva.....	4'52
Id. al mismo por la de Villabáscanes.....	2'75
Id. al mismo por la de Merindad de Sotoscueva...	645'31
Id. al mismo por la de Ornillalastra.....	53'31
Id. al mismo por la de Ornillayuso.....	128'75
Id. al mismo por la de Bedon.....	57'84
Id. al mismo por la de Villamartin.....	122'71
Id. al mismo por la de Quintanilla Valdebodres.	146'48
Id. al mismo por la de Pereda.....	76'59
Id. al mismo por la de Otedo.....	140'27

Id. al mismo por la de Entrambosrios.....	4'81
Id. al mismo por la de Quisicedo.....	17'83
Id. á D. Benito Hortigüela autorizado por el Ayuntamiento de Contreras....	249'37
Id. por el primer trimestre de provinciales de 1897-98 de Pampliega.....	813'14
Id. á D. Francisco Peña, autorizado por la Junta administrativa de S. Martin de Ubierna.....	21'90
Id. por resto del 2.º y á cuenta del tercer trimestre de provinciales de 1896-97 de Sasamon....	1332'74
Id. á D. Manuel Lomas, autorizado por el Ayuntamiento de Palacios de Benaber.....	321'91
Id. á cuenta de la cuota provincial de 1877-78 del Ayuntamiento de Castrogeriz.....	301'50
Id. del primer trimestre de instruccion pública de 1897-98 de Pampliega...	248'80
Id. á D. Julian Ureta, autorizado por el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.....	434'19
Id. á D. Francisco Chave por la Junta administrativa de Villalval.....	117'23
Id. á D. Martin Arlanzon por el Ayuntamiento de Madrigalejo.....	337'33
Id. á D. Valeriano Manso por el de Solarana.....	340'05
Id. por cuenta de la cuota provincial del año de 1896-97 de Villasandino..	160'23
Total.....	6543'85

Burgos 30 de Septiembre de 1897.
=El Depositario, Pedro Polo.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en la subasta de 15 de Junio último, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instruccion de 20 de Marzo de 1877.

Importe de la adjudicacion.

D. Dámaso Peña Garcia, de Zumel,	390 pesetas.
D. Timoteo Bernal Diez, Vivar del Cid,	506.
D. Isaac Vadillo y Arbide, Burgos,	75.
El mismo, id.,	1185.

El mismo, id., 1000.
D. Daniel Gil, Hontoria de la Cantera, 450.
D. Pedro de la Cuesta Rodriguez, Castrogeriz, 2821.
D. Bonifacio Fernandez Alonso, Quintanaortuño, 118.
Burgos 29 de Octubre de 1897.
=Sebastian Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO.

Policia minera.
Circular.

Publicado en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia el reglamento aprobado por Real orden fecha 15 de Julio último, deber es de esta Jefatura prevenir á las Compañias y particulares dueños de minas, canteras, salinas, fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas, talleres de preparacion mecánica y motores empleados en la industria minero-metalúrgica, la obligacion que tienen de cumplir las prescripciones que por aquella disposicion se les imponen; y con objeto de regularizar de una manera ordenada los importantes servicios que por el nuevo reglamento se recomiendan al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y muy especialmente á los Jefes de los distritos, convendría para evitar dudas, retrasos y perjuicios, que los interesados se ajustasen á los modelos que se exponen á continuacion:

(Para los concesionarios de minas nuevas cuyos trabajos hayan de inaugurarse ó de minas abandonadas en las que se trata de reanudar las labores antiguas.)

Modelo núm. 1.

Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito:

En virtud de lo prevenido en el art. 15 del reglamento de Policia minera, cumpla el deber de poner en conocimiento de V. S. que se han inaugurado las labores de la mina de..... titulada....., sita en el término municipal de..... paraje denominado..... de que soy concesionario ó arrendatario.

Dios guarde á V. S..... 1897.

Firma del interesado.

Modelo núm. 2.

Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito:

Como concesionario ó arrendatario que soy de la mina de..... titulada....., sita en el paraje denominado..... del término municipal de..... y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 15 del reglamento de Policia minera, debo manifestar á V. S. que se han reanudado las labores en referida mina, que estaban paralizadas.

Dios guarde á V. S..... 1897.
Firma del interesado.

(Para los concesionarios ó representantes, arrendatarios, ect., de las minas que están en actividad.)

Modelo núm. 3.

Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito;

Adjunta es la declaracion ó petición que dirijo al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 165 del reglamento de Policía minera.

Dios guarde á V. S..... 1897.

Firma del interesado.

Modelo núm. 4.

Sr. Gobernador civil de la provincia:

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., casa núm....., segun cédula personal que exhibo, á V. S. respetuosamente comunico como concesionario ó representante, arrendatario, etc., que soy de la mina de....., titulada....., sita en el término municipal de....., segun acreditado por el adjunto título ó testimonio, escritura, poder, etc., que es Director de dicha mina (ó grupo de minas) D....., que es Capataz de la misma D....., y que son celadores, vigilantes, Jefes de pozos, de bombas, etc., D....., D..... y D.....

Dios guarde á V. S..... 1897.

Firma del interesado.

Modelo núm. 5.

Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito:

D....., Director que soy de la mina (ó grupo de minas) segun declaracion de su dueño hecha ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, exhibo ante V. S. mi título de Ingeniero de Minas, español ó extranjero, autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, ó declaro que sin título profesional vengo desempeñando la direccion de esta mina desde hace más de un año, segun se justifica por la adjunta informacion testifical ante el Alcalde, correspondencia habida con la Sociedad propietaria, libro de visita de la mina, por ser público y notorio, etc., etc., demostracion que ampliaré cuanto fuere necesario para su estimacion, reclamando por ello el certificado de práctica á que me dá derecho el art. 172 del reglamento de Policía Minera.

Dios guarde á V. S..... 1897.

Firma del interesado.

Modelo núm. 6.

Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito:

D..... vecino de..... habitante en la calle..... número..... segun cédula personal que exhibo, á V. S. expone: que sabe leer y escribir y que lleva más de cinco años de barrenero ó picador ó entibador,

segun se justifica por la adjunta certificacion, por lo que solicita el examen determinado en el art. 166 del reglamento de Policía minera, aspirando á obtener el certificado de capacidad que pido.

Dios guarde á V. S. .. 1897.

Firma del interesado.

(Para los dueños de cantera cuyo laboreo se haga á cielo abierto que tenga por objeto el aprovechamiento de las producciones minerales de naturaleza terrosa, las piedras silíceas, las pizarras, areniscas ó asperones, granitos, basaltos, tierras y piedras calizas, el yeso, las arenas, las margas, las tierras arcillosas, y en general todos los materiales de construccion, cuyo conjunto forman las canteras.)

Modelo núm. 7.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de..... (en cuyo término radique la cantera).

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 112 del reglamento de Policía minera, debo participar á V. que en el sitio denominado..... estoy explotando á cielo abierto una cantera para aprovechamiento de....., tal sustancia comprendida en la primera seccion del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868.

Dios guarde á V..... 1897.

Firma del interesado.

Los Sres. Alcaldes transmitirán de oficio esta comunicacion dentro de los ocho dias siguientes á los Sres. Gobernador civil é Ingeniero Jefe de Minas de la provincia.

(Para los propietarios ó arrendatarios de fábricas en las que se empleen como primeras materias los productos de la explotacion de minas).

Modelo núm. 8.

Sr. Gobernador civil de la provincia.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 173 del reglamento de Policía minera, tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que está encargado de la direccion de la fábrica de mi propiedad, titulada....., sita en..... D.....

Dios guarde á V. S..... 1897.

Firma del interesado.

Modelo núm. 9.

Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito:

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 173 del reglamento de Policía minera, tengo el honor de participar á V. S. que la fábrica de mi propiedad, denominada, sita en..... está bajo la direccion de D.....

Dios guarde á V. S..... 1897.

Firma del interesado.

Palencia 22 de Octubre de 1897.
=El Ingeniero, Jefe del distrito.=
José Joaquin Almeida.

Alcaldía de Fuentelisendro.

Terminado por la Junta municipal el reparto de consumos y sus recargos de este distrito para el año económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, para que dentro de él puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones oportunas, transcurrido que sea no serán oídas.

Fuentelisendro 22 de Octubre de 1797.—El Alcalde, Joaquin Lázaro.

Juzgado municipal de Hoyuelos de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

Hoyuelos de la Sierra 27 de Octubre de 1897.—El Juez municipal, Gregorio Ballesteros.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LOTERIA DE NAVIDAD.

Regalo de participacion á los compradores y composturas de relojes que se hagan en la **Relojería Moderna**, esquina Mercado 2 y Almirante Bonifaz.

Esta casa tiene surtido completo en toda clase de relojes, cadenas y demás artículos del ramo.

Taller para toda clase de compostura de relojería.

Todo garantizado. Precios muy baratos. 3

ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales) Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS
Sucesor de Inclan.

Inmenso surtido en relojes de todas clases á precios reducidos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Gran surtido en artículos de óptica.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 1

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,
OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 41

ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 157. Comision mixta. Extracto del acta de su sesion del 17 de Abril.

Núm. 158. Gobierno civil. Circular publicando el repartimiento del cupo asignado á esta Provincia para el reemplazo del ejército, y sorteo de décimas.

Núm. 159. Comision mixta. Sorteo de décimas para el contingente general de la Provincia, (continuacion).

Núm. 160. Idem. Repartimiento del cupo en esta Zona para el ejército de Ultramar, y sorteo de décimas.

Núm. 161. Idem. Extracto del acta de su sesion del 19 de Abril.

Núm. 162. Idem. Repartimiento del cupo de Cuba.

Núm. 163.

Núm. 164.

Núm. 165. Ministerio de la Guerra. Real orden circular llamando al servicio activo de las armas á los reclutas del cupo de Ultramar pertenecientes al reemplazo de este año.

=Comision mixta. Repartimiento del cupo de Filipinas, y sorteo de décimas.

Número extraordinario correspondiente al dia 16. Comision mixta. Sorteo de décimas para el cupo de Filipinas (conclusion).

Núm. 166. Ministerio de la Gobernacion. Real orden resolutoria de una competencia de mejor derecho al alistamiento de un mozo entre los Ayuntamientos de Comillas (Santander) y Aranda de Duero.

Núm. 167. Idem. Id. disponiendo que se cumpla por las autoridades dependientes de aquel Ministerio la del de la Guerra referente á la revista prevenida por los artículos 236, 237 y 238 del Reglamento para la aplicacion de la ley de reemplazos.

Núm. 168. Comision mixta. Extracto del acta de su sesion del dia 20 de Abril.

Núm. 169. Comision Provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado á las tropas del ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre.

=Comision mixta. Extracto del acta de su sesion del dia 21.

Núm. 170. Idem. id. del dia 22.

Núm. 171. Idem. id. del 23 y 24.

Núm. 172.

Núm. 173. Idem. id. del 26 y 27.

=Comision Provincial. Extracto del acta de su sesion del dia 30.

Núm. 174. Idem. Id. (continuacion).